

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co
bricas@bc.com.co , notificaciones@bc.com.co.

ASUNTO Radicación 10-108727
 Trámite 11
 Evento 379
 Actuación 519
 Oficio 5 - 20061
 Folios 4

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (Fase Nacional) ☒ Capítulo I ☐ Capítulo II ☒

No. Solicitud Internacional PCT/US2009/033295
Fecha de Presentación Internacional 06/02/2009

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 24	02/09/2010
Reivindicaciones:	Folios 25 a 27	02/09/2010
	Folios 47 a 49	02/09/2010
Prioridad:	US 61/027.422	08/02/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "PRODUCTO DE CUIDADO BUCAL DE COMPONENTE DUAL DE AMINO ACIDO BASICO".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una formulación dentrifica que elimine o reduzca la molestia y dolor asociado con la hipersensibilidad

dental.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición dental que comprende una fuente de calcio, un segundo componente que comprende una fuente aniónica y al menos uno de los componentes contiene un aminoácido básico.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K8/19; A61K8/20; A61K8/24; A61K8/44; A61Q11/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 8 a 15 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicación 1 carece de concisión debido al uso de términos genéricos tales como “fuente de calcio”, “fuente aniónica” y “aminoácido básico” abarcan un número indeterminado de posibles compuestos que pueden cumplir con estas condiciones. Adicionalmente, la información contenida en la descripción no permite extrapolar los resultados obtenidos por el solicitante a cualquier fuente de calcio, fuente aniónica o aminoácido existente o que pueda desarrollarse sin que la persona versada en la materia tenga que realizar una ardua tarea investigativa. Se recomienda al solicitante realizar una generalización racional del alcance de la materia reclamada con fundamento en la descripción y la materia ensayada.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional prioridad presentación internacional: Mayo 17 de 2003, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5891448	Control of calcium fluoride formation in mouth rinses, dentifrices and gels	06/04/0999
D2	GB 2354441	Composition for treating dentine hypersensitivity	28/03/2001

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19990406&CC=US&NR=5891448A&KC=A divulga una composición y métodos para emplear el fluoruro de calcio en un sistema de liberación de fluoruro de dos componentes, para producir un retraso inicial en la formación de fluoruro de calcio y para controlar la velocidad de reacción que precipita el fluoruro de calcio con el objetivo de aumentar la deposición de fluoruro en la superficie oral (resumen).

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=3&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010328&CC=GB&NR=2354441A&KC=A enseña una composición útil en el tratamiento de hipersensibilidad dental, la composición contiene sale de potasio y el aminoácido L-arginina. La composición puede ser un dentrífico, que puede estar en forma de pasta, gel o un líquido.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición dental de componente dual.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición dental de componente dual que comprende:	Composiciones de sistema de liberación de dos componentes (resumen)	Composición para el tratamiento de la hipersensibilidad de la dentina que comprende:
Un primer componente que comprende una fuente de calcio	Un componente comprende una fuente de iones de calcio (reivindicación 1)	Una fuente de calcio (pág. 4, líneas 1-4)
Un segundo componente que comprende una fuente aniónica y	El otro componente comprende una fuente de iones de flúor (reiv. 1)	Una fuente de fluoruro (pág. 4, líneas 1-4)
al menos uno de los dos componentes que contiene un aminoácido básico,	No lo divulga	L-arginina y una sal de potasio (resumen)
El primer y segundo componentes se mantienen separados	El sistema de dos fases (col. 4 líneas 45 a 55)	No lo divulga.

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque el documento D1 una sistema de liberación de dos fases o componentes por separado en donde un componente contiene una fuente de iones de calcio y el segundo componente contiene una fuente de iones de flúor (col. 5, líneas 57 a 67; reiv. 1)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la anterioridad no especifica la presencia de un aminoácido básico.

Por su parte, el documento D2 enseña una composición para el tratamiento de la hipersensibilidad dental que comprende L-arginina y una sal de potasio (resumen), en donde la composición puede contener igualmente una fuente de calcio y una fuente de fluoruro (pág. 4, líneas 1 a 4).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que no se especifica una separación de las composiciones.

El efecto que logra el incluir la L-arginina en el sistema de D1 consiste en proporcionar un efecto adicional ya que se sabe que los aminoácidos básicos son útiles en el tratamiento de la sensibilidad oral.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el sistema de administración de dos fases conocido en D1 para proporcionar además de una protección del esmalte dental un efecto de disminución de la sensibilidad?.

Sin embargo, la aminoácidos básicos como L-arginina en una composición de cuidado oral para controlar la sensibilidad oral, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una composición oral para tratar la hipersensibilidad oral y que contiene L-arginina y una sal de potasio (pág. 2, líneas 19 y 20). Adicionalmente, la composición de D2 puede comprender una fuente de flúor y una fuente de calcio (pág. 3, líneas 1 a 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría L-arginina de D2 en la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 1 y sus dependientes 2 a 7, es obvia y no tiene Nivel Inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5891448	1-7	Nivel Inventivo
D2	GB 2354441	1-7	Nivel Inventivo

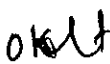
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 06 NOV. 2012

Elaborado por: Emilce Cano Urrego. 
Revisado por: Jacqueline Alfonso.